

Sellos Postales. Emisión "Augusto C. Sandino"

DECRETO No. 458

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

UNICO: Aprobar y publicar lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas en el Acuerdo que íntegramente dice:

«No. 196

EL MINISTRO DE FINANZAS

en uso de sus facultades legales,

Considerando:

Las necesidades postales y filatélicas del presente año,

Acuerda:

Art. 1º.—Se autoriza la impresión de una emisión de sellos postales denominada "Augusto C. Sandino", conmemorativos del Primer Aniversario del Triunfo de la Revolución, 19 de julio de 1979 - 19 de julio de 1980.

Art. 2º.—Esta emisión consta de siete estampillas con un tiraje de Dos Millones Cuarenta y Cinco Mil Quinientos (2,045,500), estampillas perforadas en sus contornos con un valor facial total de Tres Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco Córdobas y Diez Mil (10,000), hojitas miniaturas perforadas con un valor facial total de Cien Mil Córdobas, distribuidas en los valores y cantidades siguientes:

306,500	Estampillas de . . .	0.40	Centavos	C\$	122,600.00
306,500	" "	0.75	"	"	229,875.00
306,500	" "	1.00	Córdoba	"	306,500.00
306,500	" "	1.25	"	"	383,125.00
306,500	" "	1.85	"	"	567,025.00
306,500	" "	2.50	"	"	766,250.00
206,500	" "	5.00	"	"	1,032,500.00
2,045,500	"			C\$	3,407,875.00
10,000	H. M. Perforadas de	10.00	Córdobas	C\$	100,000.00

Se imprimirán además 150,000 series de Estampillas Perforadas y Mataselladas en imprenta, de los siete (7) valores que comprende esta emisión.

Art. 3º—Todos los valores de esta emisión podrán usarse indistintamente tanto en el franqueo del servicio de “Correo” o “Aéreo” y se distribuirán de la siguiente manera:

TELCOR: Recibirán la cantidad de Seiscientos Cinco Mil (605,000) estampillas con un valor facial total de Novecientos Un Mil Doscientos Cincuenta Córdoba (C\$901,250.00), distribuidos en las cantidades y valores siguientes:

TELCOR

105,000	Estampillas de . . .	0.40	Centavos	C\$	42,000.00
55,000	” ” . . .	0.75	”	”	41,250.00
105,000	” ” . . .	1.00	Córdoba	”	105,000.00
105,000	” ” . . .	1.25	”	”	131,250.00
105,000	” ” . . .	1.85	”	”	194,250.00
105,000	” ” . . .	2.50	”	”	262,500.00
25,000	” ” . . .	5.00	”	”	125,000.00
605,000	”			C\$	901,250.00

Oficina Filatélica

RECIBIRA:

200,500	Estampillas de . . .	0.40	Centavos	C\$	80,200.00
250,500	” ” . . .	0.75	”	”	187,875.00
200,500	” ” . . .	1.00	Córdoba	”	200,500.00
200,500	” ” . . .	1.25	”	”	250,625.00
200,500	” ” . . .	1.85	”	”	370,925.00
200,500	” ” . . .	2.50	”	”	501,250.00
180,500	” ” . . .	5.00	”	”	902,500.00
1,433,500	”			C\$	2,493,875.00
9,000	H. M. con valor de 10.00		Córdoba	C\$	90,000.00
75,000	Series de siete (7) estampillas Mataselladas				

S. F. M. (Servicios Filatélicos Mundiales)

RECIBIRA:

1,000	Estampillas de . . .	0.40	Centavos	C\$	400.00
1,000	” ” . . .	0.75	”	”	750.00
1,000	” ” . . .	1.00	Córdoba	”	1,000.00
1,000	” ” . . .	1.25	”	”	1,250.00
1,000	” ” . . .	1.85	”	”	1,850.00
1,000	” ” . . .	2.50	”	”	2,500.00
1,000	” ” . . .	5.00	”	”	5,000.00
7,000	”			C\$	12,750.00
1,000	H. M. con valor de 10.00		Córdoba	C\$	10,000.00
75,000	Series de siete (7) estampillas Mataselladas, S.v.p.				

Art. 4º.—Los diseños de estas estampillas se describen a continuación: el de 0.40 centavos llevará la efigie de “Rigoberto López

Pérez”; la estampilla de 0.75 centavos presentará una imagen de la “Insurrección Popular”; la estampilla de 1.00 Córdoba llevará el logotipo de la “Cruzada Nacional de Alfabetización”; la estampilla de 1.25 Córdobas será un paisaje de la montaña nicaragüense con la imagen del “Comandante Germán Pomares Ordóñez”; la estampilla de 1.85 Córdobas será una foto de la bienvenida que tributó el pueblo al “F.S.L.N.” el 19 de julio de 1979; la estampilla de 2.50 Córdobas presentará al “Comandante Carlos Fonseca” iluminado por la llama de su pensamiento; y la estampilla de 5.00 Córdobas mostrará el Istmo Centroamericano donde se destacará el territorio nicaragüense con la foto del General Sandino y la inscripción “General de los Hombres Libres”.

La hoja miniatura con valor de 10.00 Córdobas y con valor de “Franqueo” mostrará un paisaje nicaragüense con una leyenda referente a la Cruzada Nacional de Alfabetización, perforada en sus contornos, llevará la bandera nicaragüense plenamente desplegada sobre un fondo blanco.

Art. 5º—El costo de diseños, impresión y gastos de transporte, serán asumidos en parte proporcional a la cantidad de estampillas que le corresponda por TELCOR y Ministerio de Finanzas (Oficina Filatélica).

El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su fecha y deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”. (f) *Joaquín Cuadra Chamorro*, Ministro de Finanzas. (Sello) ».

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Sergio Ramírez Mercado*. - *Moisés Hassan Morales*. - *Daniel Ortega Saavedra*. - *Arturo J. Cruz*. - *Rafael Córdova Rivas*.